



SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZE.

Regulacion

Lasen Cau. Comill
au Reconozim^{to} =

anstan al^{or} alcaldem^{or}
se fazituen medicos y
lor gallos =

Danos de Amalecon

Cartas de Recomendacion
au berm. del^{or} Justel

En
Luz, sed fhere =

El Sr. Don Jeronimo Tarazona Rex: Como el Sr. Don Simon de Molina
 duplicando al Sr. Correx. Juan de concurir por a esta Dilix^a, o el Sr. al
 ca lde mayor q, sero e la granddad que e de fa considerar =
 La Zmudo mando se regulasen los votos, y se sentada esta Dilix^a, salieron en
 empate; Y el Sr. Correx. mando de la Regalia que el compete, se ar un o
 al boto del Sr. Don Simon de Molina, que alio q, maia parte; y con que
 se con formos; Y que q, el quebranto de un alio, y repetidas ouerrenias que
 ve caen en sus; del serui. del Rey, y venefizio q, que piden superior al
 antionzia, no podra concurrir a esta Dilix^a; Pero que se podra pagar se cada
 au Alcalde mayor, para que aviba a ella = Y la Zmudo, en vista de todo lo
 nombre q. Comill, a los señores Don Juan Bantiba ferro, Don Jeroni
 mo Tarazona para que se venen dho Reconozim^{to}, antiondo al Sr. Alcalde
 maior; Y acordo que el Sr. Senado de por un alio de propios, subministrados
 medios noz, para los gallos de piasse, de que han de ser de la Z. dho Cau.
 para librarlos; Y que en las, de la Z. y un^{to}, se los facilite la noticia y ape
 lei y mltum, Conozientes al me ser examen de esta pte con =
 el Sr. Don Ignazio como Ex. Puso en considerat^o las dho que noz que el male
 con con el pto de Carruages, que lo han de jado can al hiz^o del Camino de la mca
 de uniendo he de hez^o fizo la unica de foma de la postas; que el pruenca
 de la mca de la Z. de la Z. se regula en las canones de crecidas; Yiendo genda
 Paron Gral el de conuelo, opera que la Z. un, tome la prouision de conueniente
 a reparar este por unio; = Y aniondo lo dho; Dio las grazias al Sr. Don Jua
 zio por unio; Y sup; al Sr. Correx. Juan de concurir sus ordenes, para que
 con ningun motuo, Comerzien los Carruages q, el malecon, ni que a el
 sea nmen estercoleros, ni otra cosa que lo puecan maltratar; Como antes
 de acra esta pruenca; Y imponiendo sobre ello las penas y multas que el pare
 ziere, por ser este hez^o fizo el q, m; obxto a que e de atender sus; de la
 en Lmdas, y los fizeo an =
 El Sr. Don Lorenzo Justel y Bomarin Rex; Suplico ala Cu
 le favorezia con Cartas de Recomendacion, para la Corte Ro
 mana, donde para un hermano suo a di ferentes pte conio; Como lo
 opera de un grandez; Y como a de conezur el fin a que e en Cam
 nam = La Zmudo ha mendo lo dho. Acordo que estando Correx
 te el comercio con la Corte Romana, y no ha nor ningun in fomen
 se lo en ados. las Cartas que pidiere =
 La Zmudo. acuerda se suspenda la regulacion hecha a este Cau
 los

